



Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disposición Técnico Registral 1/2012

Modifícase la Disposición Técnico Registral N° 1/2010.

Bs. As., 3/12/2012

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 1 del 11 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se creó el servicio de informe de titulares no vigentes, el que quedó habilitado a partir del 12 de abril del citado año.

Que la División Índices, dependiente de la Dirección de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, con el objeto de mantener un criterio uniforme para las ediciones de Titulares Vigentes y No Vigentes, solicitó respecto de esta última, la eliminación del campo referido a la fecha, que aparece actualmente en el cuerpo de la misma, ya que ella remite sólo al registro del día en que fue transferido de una base a la otra (vigente a no vigente) por el área mencionada, dato que no tiene entidad suficiente que amerite su mantenimiento, sino, por lo contrario, puede provocar alguna confusión en quien interprete el texto del despacho.

Que por otra parte, la experiencia recogida desde el dictado de aquella norma a la fecha, aconseja modificar el texto de la leyenda inserta en las respectivas ediciones, advirtiéndose únicamente, que la información, es respecto a los datos ingresados a la Base a partir del 5 de enero de 2009.

Que analizadas ambas cuestiones, se concluyó acerca de la conveniencia de llevar a cabo las modificaciones descriptas, circunstancia que se procede a formalizar mediante la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le asigna la ley,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA CAPITAL FEDERAL
DISPONE:

Artículo 1º — Eliminar de la edición de los despachos correspondientes al servicio de “Informes de Titulares No Vigentes”, creado por Disposición Técnico Registral N° 1/2010, el campo denominado “con fecha:...”.



Art. 2º — Sustituir la leyenda establecida en el último párrafo del artículo 2º de la Disposición Técnico Registral N° 1/2010 por la siguiente: “La presente información refleja datos ingresados a esta Base a partir del 5 de enero de 2009 con relación al inmueble cuya matrícula se indica.”

Art. 3º — Dejar constancia en la DTR N° 1/2010, incorporada en el portal de Internet correspondiente al Organismo, de las modificaciones introducidas mediante la presente, con indicación del número y fecha de esta disposición.

Art. 4º — Póngase en conocimiento de la Secretaría de Asuntos Registrales y de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral. Hágase saber al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese a las Direcciones de Registros Reales y Publicidad, de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna, de Registros Especiales y de Publicidad Indiciaria y de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y, por su intermedio, a los registradores respectivos. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése adecuada difusión para su conocimiento por los usuarios. Regístrese. Cumplido, archívese. — Hugo R. Parodi.

Fecha de publicación: 11/12/2012

